

Resolución Gerencial N° **319-2023-GM-MDW/C**

Wanchaq, 18 de setiembre del 2023

EXPEDIENTE N° 369-2022 (ORDINARIO)

VISTO:

El Expediente administrativo N° 369-2022, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

De los antecedentes del Expediente administrativo N° 369-2022;

Que, en fecha 18 de noviembre de 2022, la Oficina de Fiscalización y Control Ambiental, de oficio, levantó el Acta de Fiscalización N°1327-2022-OFCA-GM-MDW/C, al administrado: **JUSTO MARCIAL TAIÑA MAMANI** identificado DNI N° 23916171, propietario del establecimiento comercial de giro Hostal denominado "PERUVIAN INN HOSTAL" ubicado en **AAHH SIMON HERRERA FARFAN C-6** del distrito de Wanchaq, constatándose al momento de la inspección que: "al momento de la verificación del establecimiento comercial denominada "PERUVIAN INN HOSTAL" se constata que no cuenta con el certificado de defensa civil ITSE correspondiente": en circunstancias relevantes u observaciones: "se observa también que viene atendiendo con normalidad al Público y tiene huéspedes en diferentes habitaciones en un total de 14 habitaciones ocupadas con 26 huéspedes, se constata también que el establecimiento tiene 04 niveles, 01 azotea y está construido de material noble, así mismo en el primer nivel se observa el área de recepción y sala de visitas"; acta que concluye con Recomendación de Inicio de Procedimiento Sancionador, documentos con el que se evidencia que el administrado incurre en la infracción: No contar el establecimiento con el certificado de Inspección Técnica en Seguridad en Edificaciones;

Que, en fecha 12 de diciembre del 2022 mediante INFORME N° 00328-2022-UDCL, el Jefe de la Unidad de Defensa Civil y Licencia de Funcionamiento, comunica que el nivel de riesgo del hospedaje conducido por **JUSTO MARCIAL TAIÑA MAMANI** corresponde a medio por contar con cuatro niveles según el acta de fiscalización. Y que a la fecha no cuenta con certificado ITSE ni Trámite.

Que, en fecha 12 de enero del 2023 se notificó a la administrada el Inicio de Procedimiento Sancionador N°03048-2023-OFCA-GM-MDW que, señala el marco normativo, los hechos que se le imputar, la calificación de las infracciones, el descargo, la autoridad competente para imponer sanciones; documento que fue susceptible de descargo por parte del administrado en fecha 13 de enero del 2023 mediante expediente con registro N° 00000562, documento que fue debidamente absuelto en el Informe Final de Instrucción N°085-2023-OFCA-GM-MDW/C;

Que, 23 de agosto del 2023, el jefe de la Oficina de Fiscalización y Control Ambiental, emite el Informe Final de Instrucción N°085-2023-OFCA-GM-MDW/C, concluyendo: 1) Está probado que **JUSTO MARCIAL TAIÑA MAMANI** incurre en la infracción: "No contar el establecimiento con el certificado de Inspección Técnica en Seguridad en Edificaciones". Por lo que corresponde aplicar la multa del 100% del valor de la UIT, equivalente a S/. 4 600.00 - CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES - y Medida Complementaria de clausura definitiva del local ubicado en el **AAHH SIMON HERRERA FARFAN C-6**. Conforme a lo establecido en e. Anexo 1 - Cuadro de Sanciones y Escala de Multa de Ámbito Distrital de Wanchaq, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C; es así, que en fecha 29 de agosto del 2023, se notificó el referido documento al administrado, documento que fue susceptible de descargo por parte del administrado en fecha 01 de setiembre del 2023 mediante expediente N°00015195;

Del descargo al Informe Final de Instrucción N°085-2023-OFCA-GM-MDW: En fecha 01 de setiembre del 2023 mediante expediente N°00015195, el administrado presenta descargo al Informe Final de Instrucción N°085-2023-OFCA-GM-MDW bajo los siguientes fundamentos: **i)** El administrado señala que ya cuenta con su Certificado de Defensa Civil actualizado y adjunta una copia del Certificado;

Que, respecto del fundamento **i)** se debe indicar que, verificado el Certificado ITSE N° 202300017 emitido para el establecimiento denominado **PERUVIAN INN HOSTAL** conducido por **JUSTO MARCIAL TAIÑA MAMANI** ubicado en **AAHH Simón Herrera Farfán C-6** fue expedido en fecha 16 de marzo del 2023. Es así que, se verifica que, el administrado ha subsanado su conducta infractora con obtención del Certificado ITSE N° 202300017 en fecha anterior a la emisión del Informe Final de Instrucción N°085-2023-OFCA-GM-MDW/C, hecho que constituye eximente

Resolución Gerencial N° **319-2023-GM-MDW/C**

de responsabilidad, por lo que corresponde dar por aceptado su descargo y archivar el procedimiento administrativo sancionador signado con Expediente Administrativo N°34-2023 (Ordinario), por la comisión de la infracción "No contar el establecimiento con el certificado de Inspección Técnica en Seguridad en Edificaciones";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, e inciso 2 del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el Expediente administrativo N°369-2022 (ORDINARIO), conformado por el Acta de Fiscalización N°001327-2022-OFCA-MDW, el Inicio de Procedimiento Sancionador N°03048-2023-OFCA-GM-MDW, el Informe Final de Instrucción N°085-2023-OFCA-GM-MDW/C, seguido contra el administrado: **JUSTO MARCIAL TAIÑA MAMANI** identificado DNI N° 23916171.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA MUNICIPAL
Mgt. Oscar David Verástegui Gibaja
GERENTE MUNICIPAL

ODVG/ jfmh /pbs.

